



## AYUDAS A PROYECTOS DE I+D VINCULADOS AL PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA QUE SE REALICEN EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTRANJERAS

CDTI-Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Informe generado el 25/07/2024 11:58

**Plazo solicitud:**  
Hasta el 17 de julio 2024

**Denominación:**  
Apoyo a la participación española en proyectos de I+D vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia que se realicen en colaboración con entidades extranjeras.

**Organismo gestor:**  
CDTI-Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

**Importe:**  
La cuantía de la ayuda se determinará en función del coste financiable real del proyecto, del tamaño y tipo de beneficiario, desarrollo del proyecto en regiones asistidas y de las disponibilidades presupuestarias respetando, en todo caso, los umbrales máximos de ayuda y los límites de intensidad previstos en la normativa aplicable. Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% gran empresa, 75% mediana empresa y 80% pequeña empresa.

Las actuaciones financiables de la participación española deberán tener el carácter de investigación industrial y/o desarrollo experimental.

Presupuesto elegible mínimo: 175.000 euros.

Duración: los proyectos serán plurianuales y finalizarán el 31 de diciembre de 2026. Parte de los mismos deberá realizarse en el año 2024 por lo que, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2024.

Las empresas recibirán un anticipo del 100% de la ayuda en el momento de la concesión, sin necesidad de garantías.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda, previa o posterior a la concedida, cuyo objeto tenga la misma finalidad.

### Beneficiario:

Empresas, entendiéndose como tales a todas aquellas entidades que ejerzan una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su financiación. Asimismo, deberán tener personalidad jurídica propia, estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal en España

### Gastos elegibles:

Se admiten los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que se deriven directamente del proyecto.
- Gastos de los viajes que se deriven directamente del proyecto, hasta un límite de 10.000 euros.
- Gasto derivado del informe de auditor, inscrito en el ROAC, de hasta 2.500 euros.

Costes indirectos: se calcularán mediante la aplicación de un porcentaje del 20% sobre los costes directos totales subvencionables.

Subcontratación: podrá alcanzar hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable de cada beneficiario.

No se podrá subcontratar a la entidad extranjera participante en el proyecto de cooperación internacional.

En caso de subcontratación, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplen con el principio DNSH.

#### Ámbito de actuación:

I+D

#### Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN

#### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

#### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles